

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000607-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 AGO 2023

VISTOS: el Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 31 de Julio del 2023 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 658 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 534-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084, con un valor referencial ascendente a S/. 425,087.42 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 390 días calendario, que corresponde 360 días a la supervisión y 30 días a la liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones, en su décima cuarta versión para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 599-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Julio del 2023, se resuelve **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084, por un valor referencial de S/. 425,088.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios, modalidad de ejecución MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA);

Que, mediante Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 31 de Julio del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la DESIGNACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084; para la cual propone a los siguientes profesionales:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000607 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

01 AGO 2023

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Presidente	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Infraestructura	80500319 Ruddyflores.arq@gmail.com
Primer miembro	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	División de Obras	44821185 alexandercespedes@hotmail.com
Segundo miembro	SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	Abastecimiento	40821788 Jhomar_81@hotmail.es
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Suplente del Presidente	ING. MAXIMO ROLANDO PALACIOS LAZO	Dependencia	Infraestructura	47051136 maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	Dependencia	Estudios y Proyectos	41459800 jcmurillo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836 Luisdelpindo25@hotmail.com

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 658-2023/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo designando al COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084; según propuesta realizada con Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401340-401370;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000607-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

01 AGO 2023

las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificado, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);**

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084; según propuesta alcanzada mediante Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 31 de Julio del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°000607 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

01 AGO 2023

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Presidente	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Infraestructura	80500319 Ruddyflores.arq@gmail.com
Primer miembro	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	División de Obras	44821185 alexandercespedes@hotmail.com
Segundo miembro	SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	Abastecimiento	40821788 Jhomar_81@hotmail.es
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Suplente del Presidente	ING. MAXIMO ROLANDO PALACIOS LAZO	Dependencia	Infraestructura	47051136 maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	Dependencia	Estudios y Proyectos	41459800 jcmurillo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836 Luisdelpindo25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LEWIS ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL